

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO  
EL DIA 31 DE MARZO DE 2017**

**PRESIDENTE**

D. Marcelino Martínez Menéndez

**CONCEJALES**

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

**DISCULPARON SU AUSENCIA**

Ninguno.

**SECRETARIO**

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las once horas del día treinta y uno de Marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017.-**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 16/03/2017 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

**2º) LICENCIAS URBANISTICAS.-**

Vista las solicitudes de Licencias de Urbanísticas recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**A) LICENCIAS DE OBRAS MAYORES**



### A.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud realizada por **CONSEJERIA DE SANIDAD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con domicilio a efectos de notificación en C/Ciriaco Miguel Vigil Nº 9 de Oviedo (ASTURIAS) para realizar las obras de Reforma del Consultorio Local de Rioseco, según el proyecto tecnico presentado suscrito por el arquitecto D. Jose Angel Fernández Alonso que tiene un Presupuesto de Ejecución Material de 189.907,63 € y un Presupuesto Total de 273.448,00 €, con los siguientes condicionantes:

a) *Debe de ajustarse a lo señalado en el proyecto y anexos presentados en su caso ante este Ayuntamiento.*

b) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

c) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

d) *Una vez terminada la obra se comunicará al Ayuntamiento adjuntado Certificado de Final de Obra de los técnicos directores, visado, y fotografías de estado final, a fin de tramitar la correspondiente licencia de apertura.*

2º) Solicitud realizada por **CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURAL**, con domicilio a efectos de notificación en C/Eduardo Herrera Herrerita s/n de Oviedo (ASTURIAS) para realizar las obras de repararon y eliminación de humedades contempladas en el Proyecto Basico y de Ejecución adjunto de Conservación y Restauración del Templo Parroquial de San Pedro de Ladines, suscrito por el arquitecto D. Jose Ramon Fernández Molina que tiene un Presupuesto de Ejecución Material de 82.189,78 € y un Presupuesto Total de 123.809,96 €, con los siguientes condicionantes:

a) *Debe de ajustarse a lo señalado en el proyecto y anexos presentados en su caso ante este Ayuntamiento.*

b) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

c) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

d) *Una vez terminada la obra se comunicará al Ayuntamiento adjuntado Certificado de Final de Obra de los técnicos directores, visado, y fotografías de estado final.*

### A.2 Denegar las siguientes

Ninguna

### A.3 Enviar a la O.G.U las siguientes

Ninguna

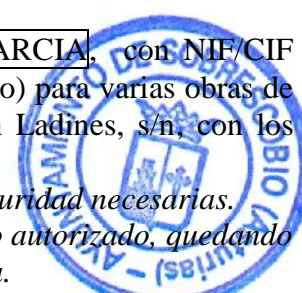
## B) LICENCIAS DE OBRAS MENORES

### B.1 Aprobar las siguientes

1º) Solicitud realizada por **DON JOSE MANUEL ALVAREZ GARCIA**, con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXX (Sobrescobio) para varias obras de mejora y mantenimiento en la Panaderia ecológico “Madre Tierra” sita en Ladines, s/n, con los siguientes condicionantes:

a) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

b) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*



2º) Solicitud realizada por **DÑA. MARIA JESUS ALVAREZ GONZÁLEZ**, con NIF/CIF XXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXX (Sobrescobio) para retejo de la cubierta con teja y onduline en el almacén de la vivienda sita en Soto de Agues, 133 (Sobrescobio), con los siguientes condicionantes:

a) *El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no se teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.*

b) *En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.*

c) *Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o cinc.*

d) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

e) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

3º) Solicitud realizada por **DÑA. SILVIA MARIA REAL GONZÁLEZ**, con NIF/CIF XXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en C/ XXXXXXX (Sobrescobio), para lijado y pintura de la galería de madera de la vivienda sita en C/ Soto de Agues, 9, con los siguientes condicionantes:

a) *Las carpinterías serán de madera tratada, sin barnizar, y de tonalidad uniforme, en caso de reutilizar elementos de carpintería existente deberá buscarse la misma tonalidad. Si se utiliza madera pintada la tonalidad de la madera vista deber ser única y con acabado mate. Se admite la utilización de aluminio lacado en tonalidades oscuras y próximas a las de la zona. No se admite PVC.*

b) *Las carpinterías exteriores serán de madera o perfil lacado metálico, prohibiéndose el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de buena calidad y amplia sección o en caso contrario, pintarse en tonos concordantes con los de la zona y en acabado mate.*

c) *La tonalidad de toda la carpintería existente en el exterior de la edificación deber ser única.*

d) *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias.*

e) *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar la obra.*

## **B.2 Denegar las siguientes**

Ninguna

## **B.3 Enviar a la O.G.U las siguientes**

Ninguna

## **C) LICENCIAS DE USO Y PRIMERA OCUPACION**

### **C.1 Aprobar las siguientes**

### **3º) PETICIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-**

Vista las solicitudes de peticiones, autorizaciones y permisos recibidas en este Ayuntamiento.



Vistos los informes que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

## **APROBAR LAS SIGUIENTES**

1) Solicitud presentada por Dña. MIRIAM GARCIA DIAZ con NIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXX para colocar una terraza con 4 mesas y 16 sillas en terreno de uso público en la acera situada en el lateral derecho del local Bar “La Estación” desde el 01/05/2017 hasta el 31/10/2017, con los siguientes condicionantes:

- *Se prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de anclaje u obra de fijación en el pavimento de la plaza, lo que daría lugar a la correspondiente sanción y reparación de los daños a costa del infractor.*

- *Será de cuenta del solicitante el mantener la limpieza e higiene del espacio ocupado por las mesas y sillas, debiendo realizarse ésta de manera diaria y semanalmente mediante baldeo, su incumplimiento dará lugar a las sanciones impuestas en la Ordenanza Municipal de Limpieza.*

- *La ocupación de la plaza en ningún caso entorpecerá el paso de personas y/o vehículos, ni el acceso a viviendas y locales particulares, debiendo en todo momento acatar las instrucciones municipales.*

- *Las mesas se colocaran en el lugar marcado previamente por el Ayuntamiento y siempre frente a la fachada del local, salvo permiso expreso del colindante.*

- *El establecimiento deberá contar con póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que se pudieran producir a personas y bienes por el uso de la terraza, eximiéndose el ayuntamiento de cualquier responsabilidad.*

- *Se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza y su incumplimiento dará lugar a las sanciones pertinentes.*

- *Se fijan unas tasas de acuerdo con la Ordenanza Correspondiente de 100€/semestrales.*

2) Solicitud presentada por D. ALEJANDRO SANCHEZ SANCHEZ con NIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXXXXX, para la colocación de terraza con 4 mesas y 16 sillas en el Albergue Municipal “El Alba” de Soto de Agues desde el 01/04/2017 al 30/09/2017, con los siguientes condicionantes:

- *Se prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de anclaje u obra de fijación en el pavimento de la plaza, lo que daría lugar a la correspondiente sanción y reparación de los daños a costa del infractor.*

- *Será de cuenta del solicitante el mantener la limpieza e higiene del espacio ocupado por las mesas y sillas, debiendo realizarse ésta de manera diaria y semanalmente mediante baldeo, su incumplimiento dará lugar a las sanciones impuestas en la Ordenanza Municipal de Limpieza.*

- *La ocupación de la plaza en ningún caso entorpecerá el paso de personas y/o vehículos, ni el acceso a viviendas y locales particulares, debiendo en todo momento acatar las instrucciones municipales.*

- *Las mesas se colocaran en el lugar marcado previamente por el Ayuntamiento y siempre frente a la fachada del local, salvo permiso expreso del colindante y no podrán contar con publicidad.*

- *El establecimiento deberá contar con póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que se pudieran producir a personas y bienes por el uso de la terraza, eximiéndose el ayuntamiento de cualquier responsabilidad.*

- *Los horarios se ajustaran a lo señalado para este tipo de actividades en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el*



*Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias. Además, se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza.*

*- Se fijan unas tasas de acuerdo con la Ordenanza Correspondiente de 100€/anuales*

3) Solicitud presentada por ASOCIACIÓN DE FESTEJOS "EL CARMEN" DE SOTO DE AGUES con NIF/CIF G74350224 y domicilio a efecto de notificaciones en La Pedrera, 332 de Soto de Agues, solicitando licencia para realizar en la cancha municipal de Soto de Agues una espicha los días 7, 8 y 9 de Abril de 2017 que el sábado día 8 contará con verbena todo ello destinado a la recaudación de fondos para las fiestas patronales con los siguientes condicionantes:

*- No se podrá sobrepasar el aforo del local.*

*- Se deberán respetar los horarios de apertura y cierre señalado en la disposición adicional séptima de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, publicado en el BOPA N° 277, de 29 de noviembre de 2004, el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias.*

*- Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuanta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*

*- Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante*

*- La limpieza y recogida de las instalaciones correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraron y en perfectas condiciones de uso, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.*

*- Será competencia de los solicitantes el cumplimiento de la normativa vigente y de las medidas de seguridad exigidas, para lo cual deberán contar con el correspondiente seguro de responsabilidad.*

4) Solicitud presentada por ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL "CLUB LA PANOYA" con NIF/CIF G33032368 y domicilio a efecto de notificaciones en La Canella del Cura, 54 bajo , solicitando licencia para realizar una espicha los días 13, 14 y 15 de Abril de 2017, así como permiso para cerrar el camino situado delante de la sede de dicho Club durante la realización de la misma, todo ello destinado a la recaudación de fondos para las fiestas patronales con los siguientes condicionantes:

*- No se podrá sobrepasar el aforo del local.*

*- Se deberán respetar los horarios de apertura y cierre señalado en la disposición adicional séptima de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, publicado en el BOPA N° 277, de 29 de noviembre de 2004, el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias.*

*- Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuanta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*

*- Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante*

*- La limpieza y recogida de las instalaciones y mobiliario correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejar las instalaciones en el mismo estado en que se encontraron y en perfectas*



condiciones de uso, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.

- Será competencia de los solicitantes el cumplimiento de la normativa vigente y de las medidas de seguridad exigidas, para lo cual deberán contar con el correspondiente seguro de responsabilidad.

5) Solicitud presentada por D<sup>ÑA</sup>. LAURA FERNANDEZ GONZALEZ con NIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en C/ XXXXXXXX, para la colocación de terraza con 4 mesas y 16 sillas en la terraza del Café – Bar “El Secreto de Julia” de Rioseco desde el 01/04/2017 al 30/09/2017, con los siguientes condicionantes:

- Se prohíbe terminantemente realizar cualquier tipo de anclaje u obra de fijación en el pavimento de la plaza, lo que daría lugar a la correspondiente sanción y reparación de los daños a costa del infractor.

- Será de cuenta del solicitante el mantener la limpieza e higiene del espacio ocupado por las mesas y sillas, debiendo realizarse ésta de manera diaria y semanalmente mediante baldeo, su incumplimiento dará lugar a las sanciones impuestas en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

- La ocupación de la plaza en ningún caso entorpecerá el paso de personas y/o vehículos, ni el acceso a viviendas y locales particulares, debiendo en todo momento acatar las instrucciones municipales.

- Las mesas se colocaran en el lugar marcado previamente por el Ayuntamiento y siempre frente a la fachada del local, salvo permiso expreso del colindante y no podrán contar con publicidad.

- El establecimiento deberá contar con póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que se pudieran producir a personas y bienes por el uso de la terraza, eximiéndose el ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

- Los horarios se ajustaran a lo señalado para este tipo de actividades en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y el Decreto 90/2004, de 11 de noviembre, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias. Además, se cumplirá el resto de determinaciones señaladas en la correspondiente Ordenanza.

- Se fijan unas tasas de acuerdo con la Ordenanza Correspondiente de 100€/anuales

6º) Solicitud presentada por D. JAVIER BARRIGON BALADRÓN con NIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificación en XXXXXXXXX solicitando autorización para realizar la III KDD, concentración de autocaravanas y furgonetas camper con un máximo de 35 vehículos, los días 23, 24 y 25 de Junio de 2017, con los siguientes condicionantes:

- Se ceden las fincas municipales siguientes para la realización del evento: Siembra, Polígono 6, parcela 23.

- Será de cuenta de la organización la limpieza de las fincas, una vez acabado el evento.

- El ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad que como consecuencia de dicha actividad se pueda producir en personas o bienes, la cual será de cuenta de la organización o del solicitante.

7º) Solicitud presentada por ASOC. DE MUJERES COYANES “ EL TORREXÓN” con CIF G74013475 para la realización de un mercado artesanal femenino en colaboración con la Asociación de Mujeres Artesanas y Creativas D’AKI-Gijón y en el Bar La Plaza de Soto de Agües en la Plaza Campu Xuan de Soto de Agües, el sábado 3 de junio de 2017, con los siguientes



condicionantes:

- *Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuenta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*

- *Si se produjeran daños en el mobiliario publico, los gastos serán asumidos por la organización solicitante*

- *La limpieza y recogida de las instalaciones correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejar la via publica en el mismo estado en que se encontraron y en perfectas condiciones de uso, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.*

- *Será competencia de los solicitantes el cumplimiento de la normativa vigente y de las medidas de seguridad exigidas, para lo cual deberán contar con el correspondiente seguro de responsabilidad.*

8º) Solicitud presentada por D. ROBERTO PLÁDANO SUÁREZ con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en C/ XXXXXXXX para la utilización el 14 de Abril, de los vestuarios de las piscinas municipales con motivo de una reunión ciclista organizada por el Club Ciclista Las Brañas y El Mar de Valdés, con los siguientes condicionantes:

- *No se podrá sobrepasar el aforo del local.*

- *Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuanta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*

- *Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante*

-*La limpieza y recogida de las instalaciones correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejarlas en el mismo estado en que se encontraron y en perfectas condiciones de uso, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.*

- *Será competencia de los solicitantes el cumplimiento de la normativa vigente y de las medidas de seguridad exigidas, para la actividad a desarrollar, entendiendo este Ayuntamiento que cuenta con los correspondientes permisos administrativos exigibles para la actividad a desarrollar.*

- *Tasas: Exento al tratarse de una actuación deportiva pública, sin ánimo de lucro.*

9º) Solicitud presentada por D. MIGUEL ANGEL SUAREZ GARCIA con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXX para la utilización el Viernes 13 de Abril, de los vestuarios de las piscinas municipales con motivo del entrenamiento de la Carrera Sobrescobio Redes Trail por parte del Club Corriendo por Morcín, con los siguientes condicionantes:

- *No se podrá sobrepasar el aforo del local.*

- *Cualquier incidente o responsabilidad que se produzca durante el acto será de cuanta de la organización, para lo cual deberán contar con las correspondientes coberturas.*

- *Si se produjeran daños en el mobiliario o el inmueble, los gastos serán asumidos por la organización solicitante*

-*La limpieza y recogida de las instalaciones correrá a cargo de los solicitantes, que deberán dejarlas en el mismo estado en que se encontraron y en perfectas condiciones de uso, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se les podrá denegar el uso de las instalaciones para futuras ocasiones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir.*

- *Será competencia de los solicitantes el cumplimiento de la normativa vigente y de las medidas de seguridad exigidas, para la actividad a desarrollar, entendiendo este Ayuntamiento que cuenta con los correspondientes permisos administrativos exigibles para la actividad a desarrollar.*

- *Tasas: Exento al tratarse de una actuación deportiva pública, sin ánimo de lucro*



## DENEGAR LAS SIGUIENTES

- Ninguna.

### 4º) LICENCIAS DE APERTURA.-

Ninguna

### 5º) SOLICITUDES DE OBRAS EN MONTE DE UTILIDAD PUBLICA ART. 53 DE LA LEY DE MONTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.-

Ninguna

### 6º) RECURSO JOSEFA CABELLO CALERO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE SUSPENDER LA LICENCIA DE TERRAZA BAJO UN HORREO PARA EL BAR TIENDA LES PEDROSES.

Visto que por Doña Josefa Cabello Calero con NIF XXXXXXXX titular del establecimiento Bar Tienda Les Pedroses en Campiellos (Sobrescobio) con fecha 25/03/2017 y entrada en este Ayuntamiento el 27/03/2017, se presenta recurso de reposición contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 24/02/2017 por el cual se suspendía cautelarmente la licencia concedida por ésta Junta de Gobierno a Bar Tienda Les Pedroses, por la que se la autorizaba para instalar cuatro mesas y sillas al servicio del Bar Tienda en suelo público bajo el hórreo situado frente al establecimiento durante el año 2017, hasta que se evacuaran diversos informes necesarios para garantizar la seguridad y salubridad de los potenciales usuarios.

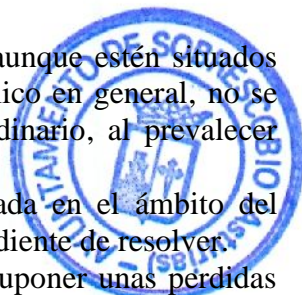
Visto que si bien inicialmente los expedientes de terrazas en la vía pública se tramitaban independientemente de su ubicación y por tal procedimiento se tramitó y aprobó la solicitud formulada por Bar Tienda Les Pedroses para instalar una terraza en la vía pública durante 2017. Sin embargo, a la vista del recurso de reposición presentado por Doña Josefa Cabello contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 12/12/2016 de requerir a los titulares del Bar Les Pedroses para que retirara o legalizara la terraza instalada en vía pública, por entender que su terraza esta ubicada bajo un hórreo y según la Compilación del Derecho Consuetudinario Asturiano los propietarios de hórreos que no son propietarios del terreno sobre el que se asienta, tienen sobre dicho suelo un derecho de superficie que les permite utilizarlo como un bien privado, por lo que no precisaría de licencia de terraza, a raíz de este recurso y a la vista de los informes emitidos, se puso de manifiesto la necesidad de requerir nuevos informes en diversas instancias antes de abrir al público y conceder licencias de terraza bajo un hórreo, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios de este espacio público.

Visto que con el fin de proteger la seguridad y salubridad pública de los potenciales usuarios de dicho espacio público y evitar cualquier incidente o daño de difícil o imposible reparación y ante la posibilidad de afectar al patrimonio cultural, es por lo que esta Junta de Gobierno acordó suspender **cautelarmente** la licencia concedida a Bar Tienda Les Pedroses para instalar una terraza bajo un hórreo de su propiedad situado frente al establecimiento, al menos hasta que se sustanciaran los informes necesarios que despejaran cualquier riesgo.

Visto que la autorización para usar terrenos de dominio al público, aunque estén situados bajo un hórreo, al servicio de un uso hostelero y lucrativo y abiertos al público en general, no se puede considerar uso privado y no esta amparado por el derecho consuetudinario, al prevalecer sobre el mismo la normativa pública.

Visto que se trata de una suspensión cautelar, no definitiva, adoptada en el ámbito del procedimiento para resolver un recurso reposición, que esta asimismo aun pendiente de resolver.

Visto lo señalado por el recurrente, que la falta de terraza le puede suponer unas pérdidas económicas, y atendiendo a que la posibilidad de que un establecimiento cuente con terraza no es





un derecho innato a cualquier negocio hostelero, sino que depende de que el mismo cumpla los requisitos señalados en la correspondiente ordenanza y además, disponga de espacio publico adecuado frente al establecimiento.

Visto que la seguridad y sanidad de los ciudadanos y la protección del patrimonio es un interés público que debe prevalecer en todo momento sobre los intereses comerciales de un hostelero.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Denegar el recurso en cuanto a anular la medida provisional adoptada por esta Junta de Gobierno de suspensión cautelar de la licencia de terraza a Bar Tienda Les Pedroses, pues la misma se adopto en aras de garantizar la protección y seguridad del potencial publico usuario de la misma y descartar un potencial daño al patrimonio cultural, todo ello hasta que se sustancien los informes recabados.

SEGUNDO.- Con el fin de evitar perdidas económicas derivadas de la falta de terraza y dado que el establecimiento y el viario situado frente al mismo cumple las determinaciones señaladas en la ordenanza municipal correspondiente, admitir parcialmente el recurso y autorizar la instalación de la terraza compuesta de 4 mesas y 16 sillas en el viario publico existente inmediatamente al lado del hórreo, hasta que se resuelva el recurso de reposición.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos legales oportunos.

#### **7º) ESCRITO DE JESUS MANUEL SUÁREZ PEON EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE CUADRA EN RUINA EN EL Nº 24 DE CAMPIELLOS**

Visto el escrito presentado por D. Jesús Manuel Suárez Peón con NIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en C/XXXXXXXXXXXX por el cual solicita diversas fotocopias del expediente al expediente urbanístico promovido por D. José Antonio Menéndez López en relación con el inmueble de su propiedad sito en el Nº 24 de la localidad de Campiellos.

Visto que esta Junta de Gobierno en su sesión de fecha 24/02/2017 atendió otra petición similar del Sr. Peón en la que solicitaba copia completa del mismo expediente, accediendo a la misma y poniendo a su disposición una copia de los documentos contenidos en el expediente en cuestión y aplicando en cuanto a las tasas lo recogido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada 31 de Octubre de 2007 y publicada en el Bopa Nº 301 de 29 de diciembre de 2007, con las modificaciones introducidas por acuerdo de Pleno de fecha 06/11/2015 y publicado en el Bopa Nº 301 de fecha 30/12/2015

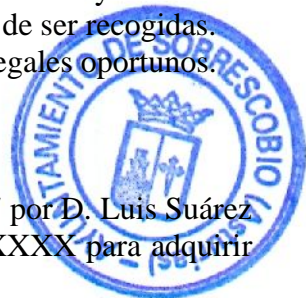
De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Denegar esta segunda petición de diversa documentación del expediente urbanístico promovido por D. José Antonio Menéndez López en relación con el inmueble de su propiedad sito en el Nº 24 de la localidad de Campiellos, pues las copias que solicita ya le fueron aprobadas por acuerdo de esta Junta de fecha 24/02/2017 y aun están pendientes de ser recogidas.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al solicitante a los efectos legales oportunos.

#### **8º) SOLICITUD CAZADOR LOCAL**

Vista la solicitud presentada ante este Ayuntamiento con fecha 30/03/2017 por D. Luis Suárez Iglesias con NIF XXXXXXXX y domicilio a efectos de notificaciones en XXXXXXXX para adquirir la condición de cazador local.



Visto que el mismo cumple los requisitos señalados en el Art. 2 del Reglamento de Cazadores Locales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 06/11/2016 y publicado en el BOPA de fecha

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 esta Junta de Gobierno acuerda por Unanimidad de los presentes:

**Primero.-** Aprobar la solicitud presentada por D. Luis Suárez Iglesias al reunir el mismo, según la documentación presentada, los requisitos señalado en el Art. 2 del Reglamento de Cazadores Locales de Sobrescobio.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legales oportunos.

#### **14º) SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO PARA ACTIVIDADES DE INTERES TURISTICO**

**Vista** que por Resolución de fecha 6 de marzo de 2017 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo publicada en el BOPA nº 63 de fecha 17/03/2017 se aprueba la convocatoria publica de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Entidades Locales del Principado de Asturias en el año 2017, entre las que se encuentra en su Línea 2.2 las destinadas a Actividades de Interés Turístico.

**Visto** que este Ayuntamiento, en el marco de los valores de un espacio natural como es el Parque Natural de Redes, esta interesado en seguir avanzando en la señalización de rutas de montaña y otros elementos turísticos, para favorecer la accesibilidad a los mismos y la información a los visitantes, proyecto que encaja dentro del ámbito de dicha convocatoria.

**Vista** la memoria redactada por la Técnico Municipal para la instalación de paneles de señalización turística en Rioseco y señalización interpretativa en la Mayá de Llagos, con un presupuesto de cuatro mil trescientos noventa y nueve Euros con cincuenta y seis céntimos de Euro (4.399,56 €).

**Visto** el Informe de Intervención municipal donde se indica que existe consignación presupuestaria para asumir este gasto y que el órgano competente es esta Junta Local de Gobierno.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar que el Ayuntamiento de Sobrescobio se adhiera a la convocatoria de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo publicada en el BOPA nº 63 de fecha 17/03/2017 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Entidades Locales del Principado de Asturias en el año 2017 dirigidas a Corporaciones Locales, en concreto las señaladas en Línea 2.2 destinadas a Actividades de Interés Turístico, para el proyecto de instalar un panel de señalización turística en Rioseco y otro señalización interpretativa en la Mayá de Llagos, todo ello con el fin de mejorar la movilidad e información de los visitantes del Concejo.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto correspondiente derivado de la puesta en marcha del nuevo servicio con cargo a la partida 920.625

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para solicitar esta subvención ante la Consejería correspondiente.



Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las doce horas y tres minutos, de todo lo cual doy fe.

**EL ALCALDE**



**EL SECRETARIO**

